

Auto Sustanciación No. 769
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00249
Demandante: ANGELA MARIA TRIANA LESAMA
Demandado: PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por la **UNIDAD DE MIGRACIÓN COLOMBIA**, mediante oficio fechado del veintitrés (23) de septiembre del año en curso, sobre el impedimento de salida del país del señor **PEDRO PABLO MONSALVE GORDILLO**, se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

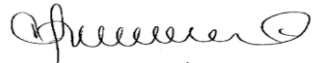
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 146 del 30 de septiembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaría

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5398a962680ea3e129112d5f3929de06853ef1a6d036ec691c258b7da51775de
Documento generado en 29/09/2022 04:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>